CONTRATO N° 09/2018

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, R.U.C. Nº **80004240-9**, domiciliada en la calle Pitiantuta c/Siria Nº 689, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL**, con **Cédula de Identidad Nº 656.417,** denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Pasajes Aéreos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" - ID 346243**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 79/2018 de fecha de 18 de junio de 2018, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346243.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" - ID 346243**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 37/2018 de fecha 17 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 79/2018 de fecha de 18 de junio de 2018.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del **07 de julio de 2018**, hasta el **07 de julio de 2019**.

El presente Contrato es PLURIANUAL por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2019 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de catalogo	Descripción - Cobertura Requerida	Unidad de medida	Presenta-ción	Canti-dad	Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto
1	78111502-001	Provisión de pasaje aéreo nacional	Unidad	Evento	1	3%
2	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	Unidad	Evento	1	3%

Monto mínimo	**Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido.**
Monto máximo	**Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido.**

El Proveedor someterá a consideración de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien proveído.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco BASA S.A., Cta. Cte. Nº 0000000113600032

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El encargado de administrar los pasajes solicitados es la Sección Tesorería de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central o las que fueran asignadas por la máxima autoridad y serán entregados en el lugar y horas señalados por la Institución al momento de realizar las reservas.

El proveedor está obligado bajo los términos del Contrato y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones a entregar los pasajes y todos los gastos relacionados a los servicios estarán incluidos en el precio de las facturas emitidas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III) y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Central

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato será conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 02 días del mes de julio del año dos mil diez y ocho.

SRA. MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL
Representante Legal
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta